

 CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO	Gerencia de Cumplimiento y Consultoría	Código: SGI-PL-104-0047
	Gerencia de Operaciones TI	Fecha: 23-07-2026 Versión: 2 Elaboró: A. Urrea

SISTEMAS DE GESTIÓN

POLÍTICA DE SELLADO DE TIEMPO

(PST ECERT)

Dueño de la Información	Dueño del Proceso	Dueño del Sistema	Dueño del Riesgo	Clasificación de Información
Chief Technology Officer	Chief Technology Officer	Gerente General	Gerencia de Cumplimiento y Consultoría	Público



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Presentación	5
1.2	Identificación	5
1.3	Comunidad de Usuarios y aplicabilidad	6
1.3.1	Comunidad de usuarios	6
1.3.2	Aplicabilidad de los certificados	7
1.4	Cumplimiento	8
1.5	Detalles de contacto y Administración de la TSA	8
1.5.1	Organización que administra el documento	8
1.5.2	Contacto	8
1.5.3	Procedimiento de aprobación de la PST	8
1.6	Definiciones y acrónimos	9
2	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	9
2.1	Obligaciones	9
2.1.1	Obligaciones de la TSA ECERT	9
2.1.2	Obligaciones del titular	10
2.1.3	Obligaciones de la parte que confía	10
2.2	Responsabilidades	11
2.2.1	Responsabilidades Legales	11
2.2.2	Responsabilidades generales	11
2.2.3	Fuerza Mayor	11
2.2.4	Disposiciones de resolución de disputas	12
2.3	Tarifas	12
2.3.1	Política de reembolso	13
2.4	Publicaciones y repositorios	13
2.4.1	Publicación de información de certificación	13
2.4.2	Tiempo o frecuencia de publicación	13
2.4.3	Controles de acceso a los repositorios	14
2.4.4	Plazo	14
2.5	Auditorias de Cumplimiento	14
2.6	Privacidad de la información personal	14
2.7	Derechos de propiedad intelectual	15
3	REQUERIMIENTOS EN PRÁCTICAS DE LA TSA	15
3.1	Declaración de Prácticas y de divulgación	15
3.1.1	Política de TSA	15
3.1.2	Declaración de divulgación de TSA	16
3.2	Ciclo de vida del Sellado de tiempo	16
3.2.1	Generación de la llave Unidad de Sellado de Tiempo (TSU)	16
3.2.2	Protección de la llave privada de la Unidad de Sellado de Tiempo (TSU)	16
3.2.3	Distribución de la llave Pública	17
3.2.4	Reemisión de llaves de la TSU	17
3.2.5	Término del ciclo de vida de la llave del TSU	17

3.2.6	Gestión del ciclo de vida de los módulos criptográficos utilizado para las firmas de sello de tiempo	17
3.2.7	Deberes y procedimientos asociados al ciclo de vida de los Sello de Tiempo 18	
3.2.8	Expiración de los certificados	19
3.3	Sello de Tiempo	19
3.3.1	Token de sello de tiempo.....	19
3.3.2	Sincronización de los relojes con UTC	19
3.3.3	Procedimiento de registro	20
3.4	Gestión de la TSA y operaciones.....	20
3.4.1	Gestión de Seguridad.....	20
3.4.2	Gestión y clasificación de activos	20
3.4.3	Seguridad del Personal	21
3.4.4	Seguridad física y ambiental	22
3.4.5	Gestión de las operaciones.....	24
3.4.6	Gestión de acceso a los sistemas.....	26
3.4.7	Mantenimiento en implementación de sistemas de confianza	26
3.4.8	Compromiso de los servicios de TSA	26
3.4.9	Cese de la TSA.....	27
3.4.10	Cumplimiento de los requerimientos legales.....	27
3.4.11	Registro de información concierne a las operaciones del servicio de sellado de tiempo	28
3.5	Organización	28
4	CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD	29
5	CONTROL DE VERSIONES	30

1 INTRODUCCIÓN

EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, en adelante “ECERT”, es una filial de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) fundada en el año 2000, cuyo enfoque es ser un aliado estratégico para todos nuestros clientes, brindándoles servicios basados en soluciones de firma electrónica e identidad digital en Latinoamérica.

El propósito de la presente Política de Sellado de Tiempo es establecer y definir las normas, procedimientos y prácticas que la Autoridad de Sellado de Tiempo ECERT deberá seguir en la prestación de servicios de sellado de tiempo. Este documento establece un marco normativo que garantiza la confianza, integridad y seguridad de los sellos de tiempo emitidos, así como el cumplimiento riguroso de las normativas y estándares vigentes en el ámbito de la firma electrónica y la seguridad informática, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.799 y su normativa complementaria.

Las políticas de Sello de Tiempo descritas a continuación establecen el ciclo de vida de los sellos de tiempo. Esto abarca desde la gestión de la solicitud de un sello de tiempo y la obtención de un tiempo confiable, hasta la emisión del sello solicitado. Estas políticas se basan en buenas prácticas que brindan seguridad y confianza en los sellos de tiempo y servicios de certificación proporcionados por ECERT.

Este documento está dirigido a:

- Solicitantes del sello de tiempo: Es la persona, entidad u organización que solicita un sello de tiempo a la TSA para aplicarlo a un documento o a un conjunto de datos.
- Auditores y reguladores: Quienes supervisan las actividades de la TSA para asegurarse de que cumpla con las políticas, normativas y estándares establecidos.

La Política de sellado de tiempo (SGI-PL-104-0047) se ha preparado de conformidad con el artículo 6 del Decreto 181 de 2002: Reglamento de la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma. De manera complementaria se han utilizado los siguientes documentos:

- Guías de Evaluación “Procedimiento de Acreditación Prestadores de Servicios de Certificación, Servicios de Certificación de Sello de Tiempo”, entregado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- RFC 3628 “Policy Requirements for Time-Stamping Authorities” ETSI TS 102 023 “Electronic Signatures and infrastructures (ESI) Policy Requirements for Time-Stamping Authorities”.
- La estructura de los sellos de tiempo generados se ajusta al documento RFC 3161 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time Stamping Protocol (TSP) y con el Decreto Supremo 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.1 Presentación

La presente Política de sellado de tiempo (SGI-PL-104-0047) en adelante “PST de ECERT”, establece los requisitos que deben cumplirse relacionados al ciclo de vida del sellado de tiempo en base a la Ley 19.799.

ECERT ha establecido una Política General de Seguridad de la Información (SGSI-PL-304-0003) acorde con el modelo de confianza requerido.

La actividad de Certificación de Sellado de Tiempo que realiza ECERT se encuentra acreditada por la Entidad Acreditadora desde el año 2016, mediante la Resolución Exenta Nº 3779, de la Subsecretaría de Economía del Gobierno de Chile.

1.2 Identificación

El presente documento establece la Política de Sellado de Tiempo (SGI-PL-104-0047) de la EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, en adelante “PST de ECERT”.

Esta “PST de ECERT” está registrada con el número único (OID) 31725 el que identifica únicamente a ECERT en un contexto global, según registro en la Internet Assigned Number Authority (IANA).

1.3 Comunidad de Usuarios y aplicabilidad

1.3.1 Comunidad de usuarios

1.3.1.1 Autoridad de Sellado de tiempo (TSA)

Corresponde a las entidades que están autorizados para emitir sellos de tiempo. ECERT está constituido como Autoridad de Certificación de Sello de Tiempo de conformidad con la ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según da cuenta la R.A. Exenta No. 3779, de 24 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

1.3.1.2 Autoridad de Certificación (CA)

Corresponde las entidades que emiten certificados digitales, en algunos casos una CA puede operar una TSA como parte de sus servicios de infraestructura de clave pública (PKI), por tanto, una CA puede emitir tanto, certificados digitales para la firma digital como, sellos de tiempo para garantizar la integridad temporal de los documentos.

1.3.1.3 Solicitante del sello de tiempo

Entidad u organización que solicita un sello de tiempo a la TSA para aplicarlo a un documento o a un conjunto de datos. Puede ser un usuario final, una empresa o una aplicación que necesita asegurar la autenticidad y la integridad temporal de la información.

1.3.1.4 Partes que Confían

Entidad u organización que solicita un sello de tiempo a la TSA para entidades que pueden ser individuos, empresas, sistemas u otro tipo, que son receptores de un sello de tiempo generado por la autoridad de sellado de tiempo.

Una parte que confía no es necesariamente un titular, puede ser cualquier individuo, empresas, sistemas y otro tipo que libre y voluntariamente decide confiar en un sello de tiempo.

1.3.1.5 Otros Participantes

Entidad Acreditadora: Es la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Su misión es acreditar y supervisar a las certificadoras.

Certificado de la TSA (TSA certificate): Este certificado es utilizado por la TSA para firmar digitalmente los sellos de tiempo que emite. Garantiza que los sellos de tiempo son auténticos y no han sido alterados desde su emisión.

Verificador del sello de tiempo: Es la entidad o el software que verifica la validez y la integridad de un sello de tiempo emitido por la TSA. Puede ser parte del proceso de autenticación de documentos digitales o sistemas que utilizan sellos de tiempo para asegurar la trazabilidad y la no repudiación de eventos.

1.3.2 Aplicabilidad de los certificados

1.3.2.1 Usos apropiados del certificado

La Ley N°19.799 regula la firma electrónica en Chile y establece disposiciones sobre los documentos electrónicos y su valor legal. En el contexto de la Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA), su uso apropiado según esta ley se centra en asegurar la integridad, la autenticidad temporal y no repudio de los documentos electrónicos.

El uso de los sellos de tiempo está limitado a demostrar que un documento o una serie de datos han existido y asegura que el evento quede registrado con una marca temporal precisa de fecha y hora en la que ocurrió.

Por tanto, sus principales usos incluyen la garantía de la integridad y la autenticidad temporal de los documentos electrónicos, asegurando que sean válidos y confiables en el ámbito legal, financiero y comercial.

1.3.2.2 Usos prohibidos de los certificados

Tenga en consideración que la Ley N°19.799 no enumera específicamente los usos prohibidos de la TSA, sin embargo, su operación y utilización deben alinearse con los principios de integridad, autenticidad y cumplimiento normativo. Cualquier uso que vaya en

contra de estos principios podría considerarse inapropiado y estar sujeto a acciones legales o regulatorias correspondientes.

1.4 Cumplimiento

La TSA de ECERT hace referencia a esta Política de sellado de tiempo (SGI-PL-104-0047) establecida por ECERT en cada uno de los sellos emitidos. La Entidad Acreditadora lleva a cabo una inspección anual ordinaria de la TSA de ECERT para garantizar la correcta aplicación de la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo (SGI-PC-104-0003) y Política de Sellado de Tiempo (SGI-PL-104-0047). Además, se verifica la implementación de los controles y procedimientos definidos en las practicas, con el objetivo de asegurar la confianza en los sellos de tiempo emitidos.

1.5 Detalles de contacto y Administración de la TSA

1.5.1 Organización que administra el documento

Razón social: EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA.

Dirección social: Monjitas 392 Piso 17, comuna y ciudad de Santiago de Chile.

1.5.2 Contacto

Página Web: www.ecertla.com

Teléfono: 6003620400

B2C a través de página web completando el Formulario de contacto (<https://webapp.resolucionenlinea.com/claims/new/ecert/step1/problem>).

B2B enviando un correo a mse@ecertla.com

1.5.3 Procedimiento de aprobación de la PST

Cualquier nueva versión de esta “PST de ECERT” estará sujeta a un procedimiento de aprobación que incluye los siguientes pasos:

- 1) Elaboración y aprobación interna de la nueva versión.
- 2) Presentación de esta “PST de ECERT” al Comité de Sistema de Gestión de ECERT.
- 3) Después de obtener las aprobaciones mencionadas, se publicará la nueva versión de esta “PST de ECERT”, en la página web de ECERT, indicando la fecha de entrada en vigor.

Una vez que se publique la nueva “PST de ECERT”, se informará a la Entidad Acreditadora sobre los cambios realizados en caso de corresponder a cambios Materiales y en conformidad al inciso tercero del artículo 18° de la ley 19.799.

1.6 Definiciones y acrónimos

Para facilitar la comprensión de las definiciones y acrónimos empleados en este documento, consulte la siguiente tabla:

Definiciones	Acrónimos
Autoridad de Sellado de Tiempo	TSA
Servicio de sellado de tiempo	TSS
Token de sello de tiempo	TST
Tiempo universal coordinado	UTC
Unidad de sello de tiempo.	TSU
Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo	DPST
Política de Sellado de Tiempo	PST
Centro de Procesamiento de Datos	CPD
Public Key Infrastructure (Infraestructura de clave pública)	PKI

2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1 Obligaciones

2.1.1 Obligaciones de la TSA ECERT

En su calidad de autoridad de sellado de tiempo se obliga a:

- 1) Ofrecer y mantener instalaciones, sistemas, programas informáticos y los recursos humanos necesarios para otorgar los sellos de tiempo en los términos establecidos

en la Ley 19.799 y el Decreto supremo 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- 2) Cumplir y respetar los procedimientos establecidos en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo “DPST DE ECERT” (SGI-PC-104-0003).
- 3) Cumplir con todas las otras obligaciones establecidas en la Ley 19.799, el Decreto Supremo 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las normas técnicas dictadas conforme a éste.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.1.2 Obligaciones del titular

El titular se obliga a:

- 1) Conocer y aceptar las normas establecidas en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo (SGI-PC-104-0003) y Política de sellado de tiempo (SGI-PL-104-0047), antes de proceder con la emisión del sello de tiempo.
- 2) Verificar que el token de time-stamping se ha firmado correctamente, confirmando la validez de la clave privada de la TSA que firma dicho token mediante la consulta a la Lista de Revocación de Certificados (CRL) o el servicio OCSP, y asegurando que no ha sido comprometida.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.1.3 Obligaciones de la parte que confía

Las partes que confían se obligan a:

- 1) Las partes que confían deben verificar la firma del sello de tiempo, comprobando el estado del certificado de la autoridad de sellado de tiempo y su periodo de validez.
- 2) Conocer el propósito y alcance de los sellos de tiempo emitidos por ECERT.

2.2 Responsabilidades

2.2.1 Responsabilidades Legales

ECERT cumple con la normativa vigente y cuenta con un seguro de responsabilidad civil adecuado garantizando así una cobertura suficiente de su responsabilidad. De este modo, sólo responderá por los daños y perjuicios que en el ejercicio de su actividad se ocasionen por la certificación u homologación de certificados de firmas electrónicas, en el artículo 14 de la Ley 19.799 y el Decreto supremo 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ECERT nunca responderá por los daños y perjuicios que tengan su origen en el uso indebido o fraudulento del servicio de sellado de tiempo.

2.2.2 Responsabilidades generales

ECERT como prestador de servicios de certificación ciñe sus responsabilidades legales de acuerdo a las siguientes leyes chilenas:

- Ley 19.799 "Ley sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de Firmas Electrónicas".
- Ley 19.628 "Ley sobre Protección de la Vida Privada".
- Ley 19.496 "Ley de protección de los derechos de los consumidores"

2.2.3 Fuerza Mayor

ECERT no será responsable por daños, pérdidas o perjuicios que provengan de incumplimientos en el desarrollo de la actividad de certificación y que sean atribuibles a circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.2.4 Disposiciones de resolución de disputas

Cualquier duda, conflicto, diferencia o dificultad que surja entre las partes con motivo de la aplicación, extensión interpretación, vigencia, cumplimiento, terminación o resolución de esta Política será conocida por un mediador designado de común acuerdo por las partes, el que deberá ser un profesional de reconocido prestigio.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.2.4.1 Separación y divisibilidad de cláusulas

En el evento que alguna disposición contenida en las “PST de ECERT” sea declarada nula, inoponible o cualquier otra causa de ineficacia jurídica, se deja constancia que dicha declaración solo afecta la norma en particular, dejando vigente en su integridad el resto del documento.

2.2.4.2 Conflicto de normas

En caso de producirse un conflicto de normas, se seguirá el siguiente orden de precedencia:

- 1) Ley 19.799.
- 2) Decreto Supremo 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta la Ley 19.799.
- 3) “PST ECERT” vigente.
- 4) Otros documentos relacionados con la prestación de servicios de certificación.

2.3 Tarifas

El Solicitante deberá pagar las tarifas correspondientes al servicio de Sellado de Tiempo. Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.3.1 Política de reembolso

Según lo dispuesto en el artículo 3 bis, letra b) de la Ley 19.496 sobre derechos de los consumidores, el derecho de retracto no procede, dado el servicio de sellado de tiempo es un complemento de los certificados, los que son elaborados por la Autoridad de Certificación conforme a las especificaciones proporcionadas por el Solicitante.

2.4 Publicaciones y repositorios

El repositorio que alberga las políticas, prácticas y documentación asociadas al Servicio de Sellado de Tiempo será ahora parte del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de ECERT. Esta plataforma centralizada permitirá el acceso interno al personal corporativo, asegurando la trazabilidad y gestión adecuada de la información. Aquellos documentos que corresponda disponibilizar de forma pública estarán accesibles a través del sitio web institucional.

2.4.1 Publicación de información de certificación

ECERT realiza la publicación de la información relativa a Sellado de Tiempo a través de la página web <https://www.ecertla.com> sección “Políticas y Prácticas de ecert”. Las partes que confían pueden encontrar la siguiente información:

- 1) Declaración de Prácticas de Sellado de tiempo (SGI-PC-104-0003).
- 2) Política de Sellado de Tiempo (SGI-PL-104-0047).
- 3) Política General de Seguridad de la Información (SGSI-PL-304-0003).

2.4.2 Tiempo o frecuencia de publicación

La publicación de la información de ECERT, que incluye la Política de Sellado de Tiempo (SGI-PL-104-0047) y Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo (SGI-PC-104-0003), se debe realizar tan pronto como esté disponible. Los cambios en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo se rigen por lo dispuesto en el punto 1.5 de este documento.

2.4.3 Controles de acceso a los repositorios

ECERT no restringe el acceso de lectura a la información definida en el punto 2.2; no obstante, implementa controles para evitar que personas no autorizadas puedan agregar, modificar o eliminar registros publicados. Esto se hace para salvaguardar la integridad y autenticidad de la información.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de sello de ECERT.

2.4.4 Plazo

Esta “DPST de ECERT” puede modificarse según sea necesario para garantizar su actualización tecnológica y para mejorar la forma en que se lleva a cabo la actividad, ya sea mediante la introducción de mejoras en las instalaciones, sistemas, programas informáticos o recursos humanos utilizados. Estas actualizaciones o revisión se realizarán, a lo menos, una vez al año.

Toda modificación realizada a esta “DPST de ECERT” debe entrar en vigencia a partir de la fecha en que se publica en www.ecertla.com.

2.5 Auditorías de Cumplimiento

ECERT, en su calidad de certificador acreditado en Sellado de Tiempo, es inspeccionado anualmente por la Entidad Acreditadora para mantener vigente la acreditación obtenida en el año 2016.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.6 Privacidad de la información personal

La privacidad de la información es fundamental y con el objetivo de protegerla adecuadamente ECERT, ha desarrollado una Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales (CCS-PL-104-0009) que detalla cómo gestiona los datos personales, cumpliendo

con el marco legal establecido por la Ley 19.799 y en los términos definidos por la Ley 19.628 y que pueden ser consultados en la página web <https://www.ecertla.com> sección “Políticas y Prácticas de ecert”.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

2.7 Derechos de propiedad intelectual

ECERT reconoce y protege los derechos de propiedad intelectual e industrial en el ámbito de la tecnología, derechos que son fundamentales para fomentar la innovación, asegurar competitividad y mantener la posición de liderazgo del servicio.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3 REQUERIMIENTOS EN PRÁCTICAS DE LA TSA

3.1 Declaración de Prácticas y de divulgación

3.1.1 Política de TSA

La Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA) ECERT ha desarrollado una planificación orientada a mitigar los riesgos identificados durante el proceso de evaluación y análisis de riesgos. Esta planificación está alineada con las políticas y prácticas que regulan el servicio, considerando los roles y responsabilidades de los actores involucrados, el personal encargado de la prestación del servicio, así como los aspectos técnicos, documentales y organizativos. Se ha establecido el Comité de Sistema de Gestión Integrado (CSGI) como mecanismo de control, el cual también garantiza el cumplimiento de las normativas legales que rigen la actividad de la TSA.

3.1.2 Declaración de divulgación de TSA

La presente Política de sello de tiempo describe los controles que ECERT ha implementado para cumplir con la Política de sellado de tiempo (SGI-PL-104-0047), garantizando fiabilidad y confianza del servicio de sellos.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.2 Ciclo de vida del Sellado de tiempo

3.2.1 Generación de la llave Unidad de Sellado de Tiempo (TSU)

El módulo criptográfico de ECERT es capaz de generar llaves en base al algoritmo de encriptación de llave publica SHA1RSA con al menos 2048 bits de encriptación tal como se ECERT declara que cumple con los requisitos establecidos en el CEN Workshop Agreement 14167-2 [CWA 14167-2] y en la norma ISO 15408, al satisfacer las especificaciones de la ETSI TS 102 042, que fue la base para el ciclo de vida de la llave aquí descrito.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.2.2 Protección de la llave privada de la Unidad de Sellado de Tiempo (TSU)

La autoridad de sellado de tiempo lleva a cabo un conjunto de acciones de manera tal de asegurar que la llave privada de la unidad de sellado de tiempo usada para firmar los sellos de tiempo permanezca de manera confidencial y mantenga su integridad. Esto incluye el uso de un HSM; certificado FIPS 140-2 Nivel 3. Cuando la llave privada es respaldada, ella es copiada, almacenada y recuperada sólo por el personal con roles de confianza y bajo un ambiente seguro.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.2.3 Distribución de la llave Pública

El certificado digital utilizado por la autoridad de sellado de tiempo es generado por la certificadora de acuerdo con las Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo ECERT (PST ECERT) auditadas por la Entidad Acreditadora.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.2.4 Reemisión de llaves de la TSU

Por motivo de seguridad y evitar el repudio a un certificado, ECERT como PSC no procede a realizar la reemisión de llaves una vez generado el certificado de la TSU, esto de acuerdo con las políticas y prácticas que rigen la operación de su CA. Sin embargo, la llave privada de la TSU será reemplazada antes del fin de su periodo de validez, en caso de que el algoritmo o largo de la llave se determine como potencialmente vulnerable.

3.2.5 Término del ciclo de vida de la llave del TSU

La llave privada de la unidad de sellado de tiempo será reemplazada al momento de su expiración. La unidad de sello de tiempo rechazará cualquier intento de emitir un sello de tiempo cuando esta llave privada haya expirado. Después de expirada, la llave privada es destruida.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.2.6 Gestión del ciclo de vida de los módulos criptográficos utilizado para las firmas de sello de tiempo

Los equipos HSM de ECERT, utilizados para firmar los certificados emitidos por la unidad de sellado de tiempo y para la firma de los propios sellos de tiempo, están equipados con sistemas de detección de intrusiones, que pueden incluir sellos holográficos y/o detectores

de intrusión. Para prevenir la inserción no autorizada de dispositivos en el hardware del módulo de seguridad, este dispositivo se coloca detrás de los ventiladores del HSM.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de sello de ECERT.

3.2.7 Deberes y procedimientos asociados al ciclo de vida de los Sello de Tiempo

A continuación, se definen los deberes y procedimientos asociados al ciclo de vida de los sellos de tiempo:

- **Emisión:** El solicitante presenta una solicitud para obtener un certificado de firma electrónica, el cual se genera una vez que la Autoridad de Registro ha realizado de manera satisfactoria la validación fehaciente de su identidad. En consecuencia, solicita a la Autoridad de Certificación que emita y entregue el certificado al solicitante, basándose en la información contenida en la solicitud previamente presentada.

Además, dado que el servicio de Sello de Tiempo complementa el servicio de Firma Electrónica Avanzada, los procedimientos de identificación y autenticación (descritos en el anterior párrafo) de los solicitantes de Sello de Tiempo son idénticos a los detallados en la Declaración de Prácticas de Certificación (SGI-PC-104-0001) y en la Política de Certificación de Firma Electrónica Avanzada de ECERT (SGI-PL-104-0045).

- **Revocación:** La llave privada de la TSU debe ser reemplazada antes de su expiración o ante un evento de seguridad que vulnere dicha llave, lo que lleva a una revocación de esta. La TSU rechazará cualquier intento de emitir un sello de tiempo cuando esta llave privada se haya revocado. Después de revocada, la llave privada es destruida al igual que sus copias de respaldo, a fin de que su clave privada no pueda ser recuperada.
- **Suspensión:** La suspensión de certificados no aplica para TSA.

- **Renovación:** Por motivos de seguridad y para evitar el repudio de un certificado, ECERT, como Prestador de Servicios de Certificación (PSC), no realiza la reemisión de llaves una vez que se ha generado el certificado de la Tarjeta de Suscriptor Único (TSU), de acuerdo con las políticas y prácticas que rigen la operación de su Autoridad de Certificación (CA). Sin embargo, la llave privada de la TSU será renovada antes de que finalice su periodo de validez en caso de que se determine que el algoritmo o la longitud de la llave son potencialmente vulnerables, o si el certificado ha sido comprometido.

3.2.8 Expiración de los certificados

El certificado TSU utilizado para la firma con sello de tiempo tiene una vigencia de 7 años a partir de su emisión. Sin embargo, puede ser revocado anticipadamente antes de que finalice su periodo de validez en caso de que se determine que el algoritmo o la longitud de la clave son potencialmente vulnerables, o si el certificado ha sido comprometido. Al revocarse este certificado de firma de sellos de tiempo, todos los sellos de tiempo emitidos con dicho certificado se vuelven inválidos.

3.3 Sello de Tiempo

3.3.1 Token de sello de tiempo

ECERT garantiza que los tokens de sellado de tiempo son emitidos en forma segura e incluyen un identificador único de política (OID), valores de fecha y hora proveniente de una fuente confiable de tiempo UTC sincronizado en la precisión definida en esta política.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.3.2 Sincronización de los relojes con UTC

La ECERT declara utilizar una fuente fiable de tiempo, mediante un servidor basado en el protocolo NTP que sincronice con el tiempo UTC a través de una red de satélites GPS o en

caso excepcional contra múltiples fuentes que incluyen el “National Measurement Institute”, el cual provee tiempo UTC(k); lo anterior con una desviación máxima de 1 segundo.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.3.3 Procedimiento de registro

Los sellos de tiempo, al formar parte del Proceso de Acreditación definido por el Regulador, implican que el procedimiento de registro de los solicitantes, que incluye su autenticación y verificación de identidad, se lleva a cabo de manera adecuada y de acuerdo con los niveles de protección requeridos, tal como se detalla en el capítulo 4 de la Declaración de Prácticas de Certificación de Firma Electrónica Avanzada de ECERT (SGI-PC-104-0001).

3.4 Gestión de la TSA y operaciones

3.4.1 Gestión de Seguridad

ECERT cuenta con una Política General de Seguridad de la Información (SGSI-PL-304-0003), además de la certificación ISO 27001 con el objetivo de establecer buenas prácticas para la implementación de los controles técnicos específicos de seguridad de la información.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo de ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.2 Gestión y clasificación de activos

ECERT ha desarrollado una Política Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades (SGI-PL-103-0032) y un Procedimiento Gestión de Riesgos y Oportunidades (SGI-P-103-0001) los cuales son fundamentales en nuestro SGSI, los que están orientados a gestionar los riesgos identificados durante el proceso de evaluación y análisis de riesgos de los activos de la información. Esta planificación está alineada con la Política de Sellado de Tiempo (SGI-PL-104-0047) y la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo (SGI-PC-104-0003) que

regulan el servicio de TSA, considerando los roles y responsabilidades de los actores involucrados, el personal encargado de la prestación del servicio, así como los aspectos técnicos, documentales y organizativos.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.3 Seguridad del Personal

3.4.3.1 Requisitos de cualificación, experiencia y autorización

Todo el personal de ECERT está adecuadamente calificado y/o instruido para desempeñar las operaciones asignadas. Aquellos en puestos de confianza no tienen intereses personales que puedan entrar en conflicto con sus responsabilidades. ECERT asegura que los Operadores de Registro sean confiables para llevar a cabo las tareas de registro, proporcionándoles formación para ejecutar correctamente los procesos de validación de identidad de los solicitantes.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.3.2 Roles de confianza

Para la prestación de los servicios y administración de la infraestructura se han identificado, las siguientes funciones o roles con la condición de fiables:

- 1) Auditor Interno
- 2) Ingeniero de Sistemas.
- 3) Jefe de Seguridad de la información

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.3.3 Requisitos de formación

ECERT forma al personal en roles de confianza y gestión hasta que alcancen la competencia necesaria, manteniendo un registro de esta formación.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.3.4 Frecuencia y requisitos de reentrenamiento

ECERT actualiza la formación del personal según las necesidades y con la frecuencia adecuada para que puedan desempeñar sus funciones de manera competente y satisfactoria. Esto se realiza especialmente cuando se introducen modificaciones significativas en las tareas de certificación.

3.4.3.5 Sanciones por acciones no autorizadas

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de ECERT considera las sanciones a las que se pueden ver expuestas las personas que laboran en la certificadora.

3.4.3.6 Requisitos del contratista independiente

ECERT puede contratar a terceros para desempeñar tareas de confianza, quienes previamente deben firmar las cláusulas de confidencialidad y cumplir con los requisitos operativos establecidos por ECERT.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.4 Seguridad física y ambiental

ECERT presta servicios de certificación a través de su infraestructura de llave pública, la cual cuenta con controles de seguridad física y ambiental. Estos controles protegen los recursos de las instalaciones, los sistemas y el equipamiento utilizado para las operaciones de servicios electrónicos de confianza, basados en ISO 27002.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.4.1 Ubicación del sitio y construcción

Las operaciones de ECERT se llevan a cabo en un entorno físicamente seguro, diseñado para disuadir, prevenir y detectar cualquier uso, acceso o divulgación no autorizados de información sensible.

El centro de datos en donde se realizan las operaciones criptográficas cuenta con redundancia en sus infraestructuras, así como varias fuentes alternativas de electricidad y refrigeración en caso de emergencia. La calidad y solidez de los materiales de construcción de las instalaciones garantiza adecuados niveles de protección.

3.4.4.2 Acceso físico

Se dispone de cuatro niveles de seguridad física (Entrada al perímetro de la instalación, entrada del Edificio donde se ubica el CPD, acceso a la sala del CPD y acceso al Rack) para la protección del servicio de generación de certificados, debiendo accederse desde los niveles externos a los niveles internos.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.4.3 Energía y aire acondicionado

Las instalaciones cuentan con equipos estabilizadores de corriente, un sistema de alimentación eléctrica y el respaldo es un grupo electrógeno.

Además, las salas que albergan equipos informáticos están equipadas con sistemas de control de temperatura que incluyen aire acondicionado.

3.4.4.4 Exposición al agua

Las instalaciones están ubicadas en una zona de bajo riesgo de inundación. Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de un sistema de detección de humedad.

3.4.4.5 Prevención y protección contra incendios

Las instalaciones y activos cuentan con sistemas automáticos de detección y extinción de incendios, cumpliendo con las regulaciones de seguridad aplicables.

3.4.4.6 Eliminación de residuos

En el caso de desechos magnéticos, estos son destruidos físicamente después de un proceso de borrado permanente o formateo seguro.

3.4.4.7 Copia de seguridad externa

La copia de seguridad se encuentra externa al data center donde se genera el respaldo.

3.4.5 Gestión de las operaciones

3.4.5.1 Manejo de medios

El manejo de medios es un componente crítico de la gestión de la seguridad de la información y ayuda a proteger los activos de información, es por eso que ECERT ha implementado controles de seguridad en base a la norma ISO 27002 contra accesos no autorizados, divulgaciones, alteraciones o pérdidas de información.

3.4.5.2 Controles de procedimiento

ECERT asegura que los sistemas de la infraestructura tecnológica operen de manera segura mediante procedimientos específicos para las funciones que afectan la provisión de servicios de certificación.

El personal responsable de la prestación del servicio sigue los procedimientos administrativos y de gestión conforme a la política General de seguridad de la información de ECERT.

3.4.5.3 Funciones que requiere separación de funciones

Los roles que requieren Segregación de Funciones incluyen:

- 1) Las tareas propias del rol de Auditor serán incompatibles con la operación y administración de sistemas, y en general aquellas dedicadas a la prestación directa de los servicios electrónicos de confianza.
- 2) La administración de los sistemas, así como la activación de una CA en un ambiente de producción es incompatible con las funciones del Auditor.

3.4.5.4 Tipos de eventos registrados

ECERT produce y mantiene registros de los eventos relacionados con la seguridad de la información, para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

Frecuencia de procesamiento del registro de auditoría

ECERT revisa los registros cuando se genera una alerta del sistema debido a un incidente.

El procesamiento de los registros de auditoría implica una revisión para asegurar que no hayan sido manipulados, una inspección rápida de todas las entradas de registro, y una investigación detallada de cualquier alerta o irregularidad encontrada. Todas las acciones tomadas como resultado de la revisión de auditoría se deben documentar en cumplimiento con el proceso de gestión de incidentes.

Periodo de conservación del registro de auditoría

ECERT almacena la información de los registros durante un periodo que varía entre 1 y 6 años, dependiendo del tipo de información registrada.

Protección del registro de auditoría

Los registros de auditoría estarán protegidos mediante medios electrónicos para garantizar la integridad, la identificación temporal y el seguimiento de las actividades. Esto incluye la implementación de mecanismos para proteger los archivos de registro contra modificaciones, eliminaciones no autorizadas u otros tipos de manipulación.

Procedimiento de copias de seguridad del registro de auditoría

Dispone de un procedimiento de respaldo adecuado para asegurar que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, las copias de respaldo correspondientes de los registros estén disponibles en un período corto de tiempo.

Evaluaciones de vulnerabilidades

ECERT cuenta con un Procedimiento de gestión de vulnerabilidades técnicas, en base al que se realizan las evaluaciones.

3.4.5.5 Procedimiento de manejo de incidentes y respuesta

ECERT ha desarrollado la Política General de Seguridad de la Información (SGSI-PL-304-0003), Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información (SGI-PL-104-0013) y la Política de Seguridad en la Continuidad del Negocio (SGI-PL-304-0041) que le permiten gestionar y recuperar los sistemas en caso de incidentes y compromisos de sus operaciones, asegurando la disponibilidad de los servicios críticos de revocación y publicación del estado de los certificados.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.6 Gestión de acceso a los sistemas

ECERT declara y asegura que el acceso a su sistema (hardware, software y datos) está restringido exclusivamente al personal autorizado, para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.7 Mantenimiento en implementación de sistemas de confianza

ECERT cuenta con una Política (SGI-PL-305-0040) y Procedimiento de Desarrollo Seguro de software (SGI-P-305-0003), los cuales establecen los mecanismos para asegurar que no se realicen modificaciones no autorizadas.

Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.8 Compromiso de los servicios de TSA

En caso de que ECERT sospeche o confirme el compromiso de las claves privadas de la CA, se pondrán en marcha procedimientos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información (SGSI-PL-304-0003), Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información (SGI-PL-104-0013) y Política de Seguridad en la Continuidad del Negocio (SGI-PL-304-0041), permitiendo la recuperación de los sistemas críticos, si fuera necesario, en un

centro de datos alternativo. En el caso de un compromiso de la clave privada de la CA, tal CA será revocada.

Con todo, ECERT comunicará a los titulares y partes que confían, por los medios que estime pertinentes, los incidentes que consideren el compromiso de la llave de firma de la TSU o la pérdida de precisión declarada del reloj.

3.4.9 Cese de la TSA

En caso de que ECERT cese sus operaciones como Autoridad de Sello de Tiempo comunicará tal situación a quienes consumen el servicio prestado. Para un mayor detalle, remítase a lo especificado en la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo ECERT (SGI-PC-104-0003).

3.4.10 Cumplimiento de los requerimientos legales

Esta "PST de ECERT" se rige por la ley chilena y se someterán al Tribunal Arbitral expresado en el punto 2.2.4.

ECERT declara y garantiza que dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.663, que crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI), así como a las instrucciones generales, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones que de ella emanen y le sean aplicables.

Asimismo, ECERT declara y garantiza que dará estricto cumplimiento a la Ley N° 19.628 y a la Ley N° 21.719 sobre Protección de Datos Personales, una vez que esta última entre en vigencia, junto con sus normas complementarias. En este marco, ECERT adoptará las medidas técnicas, organizativas y contractuales necesarias para asegurar la licitud, lealtad, finalidad, proporcionalidad, calidad, responsabilidad, seguridad, transparencia y confidencialidad en el tratamiento de datos personales y datos sensibles.

ECERT tendrá a disposición del público su Política de Protección de Datos Personales y contará con los canales de comunicación que permitan a los titulares ejercer sus derechos ARCO.

3.4.11 Registro de información concierne a las operaciones del servicio de sellado de tiempo

ECERT produce y mantiene registros los siguientes eventos relacionados con el servicio de sellado de tiempo:

- 1) Requerimiento de sello de tiempo Sello de tiempo creado.
- 2) Eventos relacionados con la administración de la certificadora, incluyendo:
 - Registros de eventos correspondientes al ciclo de vida de las llaves de la unidad de sello de tiempo.
 - Registros de eventos correspondientes a los certificados de la unidad de sellos de tiempo.
 - Registros relacionados con la sincronización del reloj de usado por la unidad de sello de tiempo contenida en sus sellos de tiempo.
 - Registros asociados a eventos de detección de pérdida de sincronización.

La información personal de los titulares, que ha recolectado la PSC ECERT como parte de su operación, está protegida de acuerdo con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales (CCS-PL-104-0009) publicadas en el sitio web. Todos los registros relacionados con la operación del servicio de sello de tiempo están disponibles únicamente para el titular o en caso de que sean solicitados por un tribunal a través de un requerimiento legal, con el fin de proteger la confidencialidad de dichos datos.

La integridad de esta información es mantenida por ECERT por un periodo de 5 años posterior a la expiración de la validez de la llave usada para la firma por parte de la TSU.

Los registros antes mencionados, son almacenados por ECERT. A estos registros, sólo tiene acceso el personal autorizado por la PSC de ECERT.

3.5 Organización

La actividad de Certificación de Sellado de Tiempo que realiza ECERT se encuentra acreditada por la Entidad Acreditadora desde el año 2016, mediante la Resolución Exenta Nº 3779, de la Subsecretaría de Economía del Gobierno de Chile.

Las políticas y procedimientos bajo los cuales opera ECERT no incluyen cláusulas discriminatorias que contravengan la Ley 19.496 sobre los derechos de los consumidores en Chile. ECERT ofrece su servicio de sello de tiempo a cualquier titular que cumpla con las obligaciones establecidas en la Política de sellado de tiempo (SGI-PL-104-0047) y la Declaración de Prácticas de Sellado de Tiempo (SGI-PC-104-0003).

Para la provisión de sus servicios, ECERT cumple con la normativa legal vigente en Chile relacionada con la formación y operación de empresas y personas jurídicas. Además, en cumplimiento de la Ley 19.799, artículo 14, ECERT cuenta con un seguro de responsabilidad civil para cubrir daños o perjuicios derivados de su operación.

ECERT es auditada anualmente en cuanto a sus estados financieros y al cumplimiento de la normativa vigente. ECERT dispone de personal calificado para la prestación de sus servicios y realiza capacitación continua a través de sus planes anuales de formación.

En caso de un conflicto con un titular que no pueda resolverse de manera favorable entre las partes, ECERT recurrirá al procedimiento de resolución de disputas declarado en este documento en el punto 2.2.4

ECERT mantiene en su repositorio documental todos los contratos, acuerdos de confidencialidad y servicios prestados por cada uno de los proveedores de la TSA.

4 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

ECERT declara que la llave usada por la TSU es generada de acuerdo con las Políticas y Prácticas definidas para el proceso de Firma Electrónica Avanzada; utilizando tanto los algoritmos de encriptación como el largo de llave en estos documentos definidos. Del mismo modo, la TSA de ECERT utiliza para la generación de la llave antes mencionada, un módulo criptográfico HSM que cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 3, al cual solo puede acceder personal definido que cumple roles de confianza, aplicando el Plan de Administración de Llaves Criptográficas (MIN-F-304-0028).

La TSA de ECERT tiene la capacidad de revocar el certificado raíz activo de la TSU, en el momento que estime conveniente, ya sea por las siguientes circunstancias:

- Un evento de seguridad que vulnere a la llave de la TSU.
- Por un cese de actividades.
- Por requerimiento del titular (en este caso ECERT como dueño del certificado de firma de su TSU), por lo que se ajusta a las atribuciones que establece la ley 19.799 en el artículo 16.

Una vez revocado, todos los sellos de tiempo emitidos con ese certificado de firma de sello de tiempo también se consideran inválidos.

5 CONTROL DE VERSIONES

Control de versiones		
Versión	Fecha	Descripción
1	22-03-2021	• Migración del documento a ISOEasy.
2	08-07-2021	• Corrección de errores menores.
3	18-08-2022	• Revisión anual IAO 2022.
4	28-08-2023	• Revisión anual IAO 2023.
5	27-08-2024	• Se actualiza formato y contenido. • 3.2 Se modifica redacción del ciclo de vida del sellado de tiempo. • 3.2.8 Se incluye la expiración de los certificados emitidos. • 3.3.3 Procedimiento de registro
6	14-08-2025	• Mejoras en Redacción: ○ Actualización del dominio institucional de e-certchile.cl a ecertla.com en todas las referencias del documento. ○ Inclusión de la URL del sitio web para acceder a la Política y Prácticas de TSA. ○ Se incorpora como se informa a la EA en caso de ser cambios materiales. ○ Se actualiza Repositorio de Documentación. ○ Se elimina el numeral duplicado y se ajusta

		la numeración, continuando la secuencia con 3.4.3. ○ Revisión Anual IAO 2025.
7	25-09-2025	• Mejora en redacción por Aclaratoria IAO 2025: ○ Se incorporan plazos de actualización o revisión de este documento.
0	17-10-2025	• Se crea documento en nuevo gestor documental IS Contacto.
1	21-10-2025	• Nueva versión.
2	23-07-2026	• Debido a Auditoría Interna de ISO 9001:2015, se estandariza el formato de la información documentada. • 1.5.2 Contacto: Se actualiza la información de contacto. • 3.4.10 Cumplimiento de los requerimientos legales: Se incorporan cláusulas de cumplimiento normativo en ciberseguridad (Ley N° 21.663 – Agencia Nacional de Ciberseguridad) y protección de datos personales (Leyes N° 19.628 y 21.719), incluyendo obligaciones legales y derechos ARCO. • Se actualiza el documento en el marco de la revisión anual programada.

Fin del documento

**Una copia impresa de este documento es válida sólo por el día en que se imprimió.
Cualquier modificación y/o copia total o parcial, por cualquier medio, queda totalmente
PROHIBIDA.**